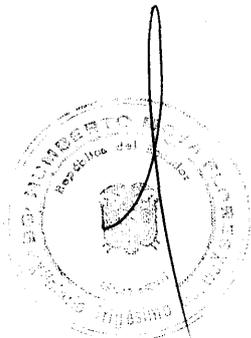


No. 033/2000 ESCRITURA DE
CONVERSIÓN A DOLARES
DEL CAPITAL EXPRESADO
EN SUCRES, Y FIJACIÓN EN
DOLARES DEL NUEVO
VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DEL
CONTRATO SOCIAL Y
ESTATUTO QUE HACE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA
DEL SOL S. A. MOBILSOL.---
CUANTIA: INDETERMINADA.--



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de ~~diciembre~~ del año dos mil, ante mí Abogado ~~HUMBERTO MOYA FLORES~~, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, legal y debidamente representada por los señores Economista RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS e Ingeniero CESAR JAVIER MESA MALDONADO, quienes declaran ser: casados, mayores de edad, ecuatoriano y colombiano respectivamente, Economista e Ingeniero respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura

4

Pública de Conversión a dólares del capital expresado en sucres, y fijación en dólares del nuevo valor nominal de las acciones y reforma del contrato social y estatuto de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL**, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Conversión a dólares del capital expresado en sucres, y fijación en dólares del nuevo valor nominal de las acciones y reforma del contrato social y estatuto al tenor de las cláusulas que se expresan a continuación: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL**, debidamente representada por su **PRESIDENTE** y por su **GERENTE GENERAL** y representantes legales, señores Economista **RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS** e Ingeniero **CESAR JAVIER MESA MALDONADO**, respectivamente, conforme lo justifican con las copias de sus nombramientos inscritos en el Registro Mercantil de Guayaquil, domicilio de la antedicha compañía, que se acompañan, para que se agregue a este instrumento como documentos habilitantes. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A.- La Compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL** se constituyó con domicilio en Guayaquil, con la denominación social de **SINAQUAT S.A.**, mediante



escritura pública autorizada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, abogada Melva Rodríguez de Verduga, el siete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el veinticuatro de noviembre del mismo año, por un plazo de duración de cincuenta años y con un capital de Cinco Millones de Sucres. **B.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL reformó y amplió su Estatuto Social. **C.-** Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el doce de marzo de mil novecientos noventa y seis, cambió su denominación social por la de INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL y reformó la Cláusula Segunda del Contrato constitutivo y Estatuto Social. **D.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de julio del mismo

0000 02

año, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL aumentó el capital suscrito en Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Millones de sucres, para alcanzar a Trece Mil Quinientos Millones de sucres y reformó la Cláusula Sexta del contrato constitutivo y Estatuto Social. E.- Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día nueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el diez de mayo del mismo año, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL reformó íntegramente y codificó su Estatuto Social. F.- Mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el día once de enero del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el quince de diciembre del mismo año, la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL aumentó el capital suscrito en Cincuenta y Seis Mil Millones de sucres, para alcanzar a Sesenta y Nueve Mil Quinientos Millones de sucres y reformó la Cláusula Sexta del contrato constitutivo y Estatuto Social. G.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, celebrada el diecinueve de diciembre del año dos mil, aprobó: a) Convertir a dólares de Estados Unidos de América, el capital suscrito que estaba



expresado en sucres; b) La fijación en un dólar el valor nominal de las acciones; c) Reforma de la cláusula Sexta del Contrato Constitutivo del Estatuto social; d) Autorizar al Gerente General y representante legal de la compañía para que sustituya los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresados en dólares de los Estados Unidos de América y emita los Títulos de Acciones en la indicada moneda, con el nuevo valor nominal; e) Autorizar al Gerente para que anule los antedichos libros, conjuntamente con los títulos de acciones, expresados en sucres y los conserve en el archivo de la compañía; y, f) Autorizar también al Presidente y al Gerente para que conjuntamente otorguen la correspondiente escritura pública y para que, conjunta o separadamente, con la abogada patrocinadora, realicen todas las gestiones y formulen peticiones para el perfeccionamiento del acto, todo lo cual consta detallado en el Acta de la Junta General, antes citada, que en copia certificada se inserta en la presente escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Expuestos estos antecedentes, los señores RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS y CESAR MESA MALDONADO, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, y representantes legales de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas,

mencionada en la cláusula que antecede, declaran: a) Que queda convertido a dólares de Estados Unidos de América el capital suscrito y pagado de INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL y fijado en Un Dólar el valor nominal de las acciones: b) Que queda reformada la Cláusula Sexta del Contrato Constitutivo y Estatuto Social de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, en la forma detallada en la copia del acta, tantas veces mencionada; y, c) Que el reemplazo de los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, efectuará el Gerente General, una vez que haya concluido el presente trámite, en la forma en que también queda indicada en el acta de Junta General, antes citada.

CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Quedan agregados e insertados en la presente escritura: a) Copias de los nombramientos de Presidente y de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A MOBILSOL, otorgado a favor de los señores Economista RICARDO RIVADENEIRA DAVALOS e Ingeniero CESAR JAVIER MESA MALDONADO; b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, antes mencionada, reunida el diecinueve de diciembre del año dos mil. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Dra. Ximena Trocolli M.- Col. Ab. Quito. Número tres mil

INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL
Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 15 de Noviembre de 1999

Señor
César Mesa Maldonado
Ciudad.-

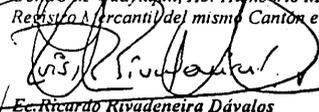
De nuestras consideraciones:

Cúmplame poner en conocimiento que el Directorio de la Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted GERENTE GENERAL de la compañía, por un periodo de DOS AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad de manera conjunta con el Presidente o con el Vicepresidente de la compañía.

Además le corresponde ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo noveno de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la Escritura Pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 9 de febrero de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 10 de mayo de 1999. Su anterior nombramiento fue emitido el 8 de diciembre de 1998 e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 22 de febrero de 1999.

La compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL se constituyó con la denominación SINAQUAT S.A. mediante escritura pública otorgada ante la Notario Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga el 07 de Octubre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre de 1993; y, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 24 de Noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 12 de marzo de 1996.


Ricardo Rivadeneira Dávalos
Presidente

RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de Gerente General de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil noviembre 15 de 1999.-


César Mesa Maldonado
C.I : 0902007995-1
Nacionalidad: colombiana
Domiciliado: Guayaquil
Dirección : Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo. Mall del Sol 4to.piso

En la presente fecha queda inscrita este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 63, 359 Registro Mercantil No.
19438 Repertorio No. 26.439

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.

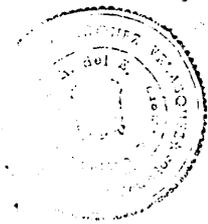
Guayaquil, Diciembre 03 de 1999.



LCDO. CARLOS PORCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sustituto
del Canton Guayaquil

DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero
Por ley de conformidad con el numeral 5o. del Art. 15
de la ley notarial reformada emitida por el Poder Legislativo
en la Sesión de 31 de marzo de 1998, por lo que a esta
fecha presentada es igual al documento original que
se encuentra en mi archivo fotostático.

Guayaquil, 7 DIC 1999



Dr. Carlos Quiñonez Vargas

INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL

Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.
Guayaquil- Ecuador

Guayaquil, 15 de Noviembre de 1999 ✓

Señor Ec.
LUIS RICARDO RIVADENEIRA DAVALOS ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL en sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegir a usted PRESIDENTE de la compañía por un periodo de CINCO AÑOS.

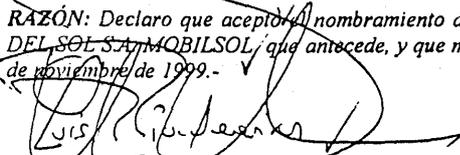
En el ejercicio de sus funciones usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera conjunta con el Vicepresidente o con el Gerente General. De igual manera usted es miembro nato del Directorio de la Compañía en calidad de Director Principal, cuando dicho organismo esté integrado y le corresponden los demás deberes y atribuciones que le sean inherentes a su cargo, todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de los Estatutos Sociales de la Compañía que constan en la escritura pública de Reforma Integral de Estatutos Sociales otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores el 9 de febrero de 1999 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 10 de mayo de 1999. Usted reemplaza en el cargo al Ing. José Enrique Ribas Domenech, quien renunció, y cuyo nombramiento fue otorgado el 8 de diciembre de 1998 ✓ e inscrito en el Registro Mercantil el 8 de Enero de 1999. A su vez la renuncia del funcionario en mención fue otorgada el 15 de marzo de 1999 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de abril de 1999 ✓.

La Compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL ✓ se constituyó con la denominación de SINAQUAT S.A., mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta de Guayaquil, Ab. Melva Rodríguez de Verduga el 7 de Octubre de 1993 ✓ e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 24 de Noviembre del mismo año; y, posteriormente cambió su denominación a la actual mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 24 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 12 de marzo de 1996.-

Muy Atentamente,


Cesar Mesa Galuonado
Gerente- Secretario
Junta Accionistas

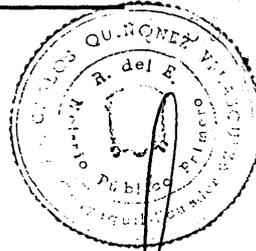
RAZÓN: Declaro que acepto el nombramiento de Presidente de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 15 de noviembre de 1999.-


Ec. Luis Ricardo Rivadeneira Davalos
C.I.: 0907207013

Nacionalidad: ecuatoriana

Domiciliado: Guayaquil

Dirección : Av. Constitución y Av. Juan Tanca Marengo. Mall del Sol 4to.piso



05

En la presente fecha queda inserto este
Nombramiento de residente
Folio(s) 63.361 Registro Mercantil No.
19.440 Repertorio No. 26.441
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, Diciembre 03 de 1.999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~



Se tomó nota de este Nombramiento a foja
1.185 del Registro Mercantil de 1.999
Guayaquil, Diciembre 03 de 1.999

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil~~

DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Primero
Doy fe: de conformidad con el numeral 5o. del Art. 18
de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Jefe de la Corte Suprema
de Justicia, el Jefe de la Corte de lo Civil y lo Penal, el Jefe de la
Corte de lo Contencioso Administrativo y el Jefe de la Corte de lo
Laboral y Previdencia Social, que en el documento original que
se me exhibió, quedando en mi archivo fotocopiado.

27 DIC 1999



Dr. Carlos Quiñonez Velásquez

1100 06



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL
CELEBRADA EL DIA MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, a las 14H30, en el local social de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, ubicado en el cuarto piso del centro comercial MALL DEL SOL, situado en la Avenida Juan Tanca Marengo y Avenida Constitución, de esta ciudad, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, las compañías BENTON OVERSEAS LTD., de nacionalidad británica, debidamente representada por sus apoderados señores Ricardo Rivadeneira Dávalos y César Mesa Maldonado, conforme lo acreditan con la copia del poder que presentan, propietaria de 59.075.000 acciones, así como la Compañía INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S. A., de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General y representante legal, señora Laura Schettini de Wright, conforme lo justifica con la copia de su nombramiento, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, propietaria de 10.425.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, con derecho a igual número de votos del valor que representan. Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar convocatoria previa para la constitución de esta Junta, por cuanto se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Millones de Sucres (S/.69.500.000.000) divididos en sesenta y nueve millones quinientas mil acciones (69.500.000), Junta que por voluntad unánime de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, queda debidamente constituida, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, quienes también están unánimemente de acuerdo en los asuntos a tratarse:

1. CONVERSIÓN A DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EXPRESADO EN SUCRES;
2. FIJACIÓN EN DOLARES DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;
3. REFORMA A LA CLAUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO; Y,
4. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y TALONARIO DE ACCIONES Y EMITA TÍTULOS DE ACCIONES, TODO EXPRESADO EN DOLARES.

Preside la Junta el titular de la Compañía, economista Ricardo Rivadeneira Dávalos. De conformidad con el Estatuto Social, actúa como Secretario el Gerente General, señor ingeniero César Javier Mesa Maldonado. El Presidente dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías y de acuerdo con el Libro de Acciones y Accionistas elabore la lista de asistentes. Cumplido lo anterior, el Secretario deja constancia y certifica que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado. Constatado el quórum legal y estatutario, el Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone se entre a conocer el primer punto del orden del día, que dice:



1. CONVERSIÓN A DOLARES DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, EXPRESADO EN SUCRES. El Gerente General de la Compañía hace conocer a los accionistas que de acuerdo con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador y el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, las compañías que actualmente tienen su capital expresado en sucres están obligadas a convertirlos a dólares de Estados Unidos de América, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/.25.000), razón por la que esta Junta debe tomar la decisión correspondiente. La señora Laura Schettini de Wright, por los derechos que representa de INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S.A., presenta como moción que, para cumplir con las disposiciones legales vigentes, se apruebe la conversión del capital suscrito y pagado, expresado en sucres, de INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL, de Sesenta y Nueve Mil Quinientos Millones de Sucres (S/.69.500.000.000) a dólares de Estados Unidos de América, al tipo de cambio antes indicado por su Gerente General. El Presidente somete a consideración de las accionistas la proposición que antecede, la misma que luego de deliberar, la Junta con el voto conforme de la totalidad de accionistas concurrentes, aprueba la conversión del actual capital suscrito y pagado expresado en sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en virtud de lo cual, el **CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL**, será de Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Dólares (US\$2.780.000).

2. A continuación, el Presidente dispone se entre a conocer el segundo punto del orden del día, que dice: **FIJACIÓN EN DOLARES DEL NUEVO VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.** Nuevamente interviene el Gerente General para explicar a los representantes de las accionistas que, por disposición de la antedicha Ley para la Transformación Económica del Ecuador y de las Normas expedidas por la Entidad de Control de las compañías, el valor nominal de las acciones también debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de América y tener un valor nominal de un dólar o múltiplo de dólar, al tipo de cambio de Veinticinco Mil Sucres (S/.25.000), a menos que esta Junta optara por mantener el mismo valor nominal actual de las acciones, que es de mil sucres; pero, en este caso debe expresar su equivalente en dólares que es el de cuatro centavos de dólar (US\$0.04). Los apoderados de la compañía BENTON OVERSEAS LTD. mocionan que se fije en un dólar de Estados Unidos de América el valor nominal de las acciones. Puesta a consideración de los accionistas, la Junta, por unanimidad de votos aprueba que el nuevo valor nominal de las acciones sea el de un dólar (US\$1.00), con lo cual el capital suscrito y pagado de Dos Millones Setecientos Ochenta Mil Dólares (US\$2.780.000) estará dividido en 2.780.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

3. A continuación el Presidente dispone que se entre a conocer el siguiente punto del orden del día, que dice: **REFORMA DE LA CLAUSULA RESPECTIVA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO.**- El Gerente General de la Compañía manifiesta que es necesario reformar el contrato y estatuto social, en lo relacionado con el capital, razón por la que con la asesoría de la abogada de la Compañía, ha preparado un proyecto de reforma, el mismo que pone a consideración de los señores representantes de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El Presidente dispone que por Secretaría se proceda a dar lectura del proyecto, el mismo que dice:

CLAUSULA SEXTA.- EL CAPITAL SUSCRITO es de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOLARES (US\$2.780.000) de Estados Unidos de América, dividido en 2.780.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de Estados Unidos de América, cada una, numeradas consecutivamente desde la 0000001 hasta la 2.780.000. Los títulos de acciones que se emitan por futuros aumentos de capital contendrán también el número de serie y de orden que corresponda. La Junta General determinará, en cada caso, el valor con los que han de suscribirse las nuevas acciones y la forma de pago que regirá para los

accionistas, así como para las emisiones con prima para el caso de suscripción de acciones realizadas por terceros. **El CAPITAL PAGADO se encuentra íntegramente satisfecho.** Cada acción liberada de un dólar dará derecho al accionista a un voto; las no liberadas, tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en los aumentos de capital, en proporción a las que posean, salvo las excepciones de ley. La Compañía podrá emitir títulos por una o más acciones, a voluntad del accionista interesado y deberán estar firmados por el Presidente y el Gerente General.

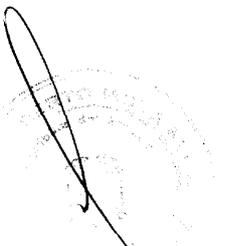
La acción es indivisible y el derecho de negociarlas libremente no admite limitación alguna. Las acciones son ordinarias y nominativas. La Junta General podrá resolver sobre la emisión de acciones preferidas, la misma que no podrá exceder del cincuenta por ciento del capital suscrito, de conformidad con la ley.

Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía."

Concluida la lectura del proyecto de reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma de la Cláusula Sexta, en la forma que se encuentra redactada.

4. El Presidente dispone que se entre a conocer el siguiente punto del orden del día, que dice: **AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA QUE SUSTITUYA LOS ACTUALES LIBROS DE ACCIONES Y ACCIONISTAS Y TALONARIO DE ACCIONES Y EMITA TÍTULOS DE ACCIONES, TODO EXPRESADO EN DOLARES.** El Presidente manifiesta que una vez que la Junta ha aprobado la conversión del capital a dólares y a fijado en un dólar de Estados Unidos de América el nuevo valor nominal de las acciones, corresponde a esta Junta, de conformidad con las Normas expedidas por la Superintendencia de Compañías, autorizar al Gerente General de la Compañía para que elabore los nuevos Libros de Acciones y Accionistas, así como el Talonario de Acciones, expresado en dólares de los Estados Unidos de América, que sustituyan a los actuales. Igualmente, se debe autorizar para que, una vez concluido este trámite, emita Títulos de Acciones en dólares, con el nuevo valor nominal de un dólar. Sometida a consideración de los accionistas, la Junta, con el voto conforme de los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, aprueba: 1) la emisión de todos los títulos de acciones que representen el capital suscrito y contengan el nuevo valor nominal de un dólar de Estados Unidos de América, de los títulos que reemplacen a los actuales que se encuentran en circulación; 2) que los accionistas devuelvan al Gerente General de la compañía los títulos de acciones que poseen y se encuentran en circulación para que proceda a su anulación, una vez que sean canjeadas con los nuevos títulos; 3) autorizar al Gerente General para que proceda a la sustitución de los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones, por otros expresados en dólares de los Estados Unidos de América; y, 4) que los actuales Libros de Acciones y Accionistas y Talonario de Acciones sean anulados y el Gerente General los conserve en el archivo de la Compañía, conjuntamente con los títulos de acción anulados.

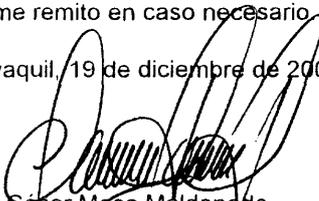
La Junta aprueba, además, autorizar al Presidente y/o al Gerente General para que otorguen y suscriban la correspondiente escritura pública, facultándole para que él y/o su abogada patrocinadora, realicen todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.



No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que el Secretario proceda a redactar el acta de esta Junta. Concluido, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de los accionistas que representan la totalidad del capital pagado y dispone se dé lectura de esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben los Apoderados así como el Representante Legal de los accionistas, en un solo acto, conjuntamente con el Presidente y Gerente General-Secretario, que certifica. f) Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos.-PRESIDENTE.- p. BENTON OVERSEAS LTD. f) Ec. Ricardo Rivadeneira Dávalos.- y f) Ing. César Mesa Maldonado.- p. INVERSIONES Y DESARROLLO INVEDE S. A..- f) Laura Schettini de Wright.- Ing. César Mesa Maldonado.- GERENTE GENERAL.-

CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL, a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 19 de diciembre de 2000



Ing.- César Mesa Maldonado
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

cincuenta y seis Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ECON. RICARDO RIVADENEIRA DÁVALOS

Ced. U. No. 0907207013

Cert. Vot.

INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL.

RUC. 0991274545001

ING. CESAR JAVIER MESA MALDONADO

Ced. U. No. 092007995-1

Cert. Vot.

INMOBILIARIA DEL SOL S. A. MOBILSOL.

RUC. 0991274545001

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

DILIGENCIA: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo Tercer, de la resolución No. 00-6-DIC-0008493, dictada por el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, el 28 de Diciembre del 2.000, Tomo nota de la Aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de Constitución de la Compañía **SINAQUAT S. A.** que cambio su denominación por **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL**, celebrada el siete de Octubre de 1.993
Guayaquil, 28 de Diciembre del 2.000.-

Rodolfo Pérez Dimentel

Dr. Rodolfo Pérez Dimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-DIC-0008493, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ~~veintiocho~~ de Diciembre del dos mil queda inscrita la escritura que contiene la **CONVERSION DEL CAPITAL** de la compañía **INMOBILIARIA DEL SOL S.A. MOBILSOL** de fojas **95.268 a 95.284**, Número **25.901** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **33.024** del Repertorio. 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- Certifico: Que en esta fecha, se efectuaron cuatro anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, **Diciembre veintinueve del dos mil.**

Norma Plaza de Garcia

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Signature]
F.A.C.P.

Trámite No 61887